

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO MENOR DE OBRAS**

**NÚM. EXPEDIENTE: 02-AL-2014-0.0-0.0-OM**

**TÍTULO: CONTRATO MENOR DE OBRAS PARA LA REPARACIÓN DE MURO DE ESCOLLERA EN LA INTERSECCIÓN DE ACCESO A HUÉCIJA Y ALICÚN EN LA A-348 P.K. 117+700**

**1. OBJETO DEL CONTRATO.**

La zona objeto de la presente contratación es la comprendida en la carretera A-348 p.k. 117+700 margen derecho, junto a la intersección de acceso a Huécija y Alicún. En el margen derecho de la carretera existe un muro de escollera que sirve de contención de las tierras del desmonte de esa ladera. Durante las labores de inspección se ha detectado que varias de las rocas de escollera que conforman el muro se encuentran inestables e incluso algunas de ellas se han desprendido y caído sobre la cuneta de la carretera, provocando oquedades o huecos en el muro que hacen dudar sobre su estabilidad. Esta situación hace necesaria la ejecución de una obra que repare el citado muro y se garantice la estabilidad del muro y del talud y la seguridad de la carretera.

El objeto del contrato es la dar una solución a dicha situación mediante el desmontaje de la parte del muro de escollera inestable y su posterior reconstrucción.

Por otro lado se señala que el objeto del contrato no se ha configurado para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

**2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO**

La Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación el Territorio en la provincia de Almería tiene encomendada la gestión y conservación de la red de carreteras de Andalucía en dicha provincia, así como los bienes adscritos a su Dominio Público Viario. Es la encargada de ejecutar obras de conservación y mantenimiento de carreteras, así como de limpieza y mejora de su entorno.

Las obras previstas en la presente memoria consisten básicamente en una estabilización de la zona que se realizaría en varias fases:

- En primer lugar, se procederá a la apertura de un camino lateral desde la carretera hasta una cota de unos 5 m de la parte superior de la escollera.
- Se seguirá con el desmontaje de la escollera inestable, solo la piedra más superficial, en toda la altura del talud, hasta llegar al hueco inferior.
- A continuación se procederá al taluzado de la zona desmontada y de todo el talud al completo hasta retirar cualquier elemento suelto que quede.
- Finalmente, se formará una escollera a pie de terraplén, en la longitud total de la zona afectad, que servirá de apoyo del talud de tierras que se ha formado.



|                        |                                |   |               |
|------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| ALFONSO LUJANO JIMENEZ |                                | 08/11/2021 10:32:34   | PÁGINA: 1 / 3 |
| VERIFICACIÓN           | NjyGw0jh0aZX00Ce5Es4Hb7e15hxJ7 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



### 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE DE LA PRESTACIÓN

Las obras contempladas, consistirán en lo siguiente:

- Ud Camino de acceso, incluido el desbroce, la excavación, movimiento de tierras y retirada del material, refino de la explanada y creación de plataforma para trabajo sobre muro de escollera
- m<sup>3</sup> desmontaje de escollera existente, incluido su acopio para el posterior uso.
- M<sup>3</sup> excavación en desmonte en toda clase de terrenos, incluso carga y transporte a lugar de empleo, acopio o vertedero, en la formación del talud
- m<sup>3</sup> escollera de cantos 1,5 a 3 t, en la formación del pie del talud, utilizando piedra acopiada, incluso aportación de material de escollera.

### 4. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE

Según lo dispuesto en los artículos 118 y 131.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se tramitará como **contrato menor** de obra, al ser su valor estimado inferior a 40.000,00 euros, IVA excluido.

En la presente contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118.2 de la LCSP, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el artículo 118.1.

La documentación conteniendo la información necesaria para la presentación de ofertas se publicará en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía, en la dirección:

<https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/perfiles-contratante/detalle/>

La presentación de proposiciones se realizará únicamente por medios electrónicos, concretamente a través del Sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), siendo el criterio de selección de ofertas **exclusivamente el precio**, valorando la oferta económica más ventajosa.

Fecha límite de presentación de ofertas: La que establezca el Portal de Licitación Electrónica, sistema denominado SiREC.

El acceso al Portal de Licitación se realizará a través de la dirección:

<https://www.juntadeandalucia.es/licitacion-electronica/index.action>

No se tendrá en cuenta ninguna oferta presentada físicamente en ningún otro registro.

Para cualquier duda objeto del contrato podrán ponerse en contacto con el Servicio de Carreteras de Almería, a través de los teléfonos 950011224 / 950011214.

|                        |                               |   |               |
|------------------------|-------------------------------|---|---------------|
| ALFONSO LUJANO JIMENEZ |                               | 08/11/2021 10:32:34   | PÁGINA: 2 / 3 |
| VERIFICACIÓN           | NjyGw0jh0aZX0Ce5Es4Hb7e15hxJ7 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



## 5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación competente es la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Almería, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 11 de junio de 2019, por el que se delegan competencias en determinados órganos de la Consejería. (BOJA núm. 113 de 14/06/2019).

## 6. PRESUPUESTO DEL CONTRATO

|                               |                 |
|-------------------------------|-----------------|
| Importe (IVA excluido):       | 39.995,90 euros |
| Importe IVA (21,00 %):        | 8.399,14 euros  |
| Importe total (IVA incluido): | 48.395,04 euros |

Aplicación presupuestaria: 1700031252 G/51B/68700/04

El contrato tiene una única anualidad, correspondiente a la del ejercicio 2021. Dado el plazo de ejecución de la obra, no procede la revisión de precios según lo previsto en el artículo 103.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Los Gastos generales y beneficio industrial se encuentran incluidos en los precios.

## 7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de la obra será como máximo de UN (1) MES, a partir de la notificación de la adjudicación.

## 8. PLAZO DE GARANTÍA O JUSTIFICACIÓN DE SU NO ESTABLECIMIENTO.

El plazo de garantía será 1 año, a contar desde la recepción de la obra.

## 9. FORMA DE PAGO DEL PRECIO.

El importe del contrato se abonará en un único pago previa presentación de la factura correspondiente, en la forma y modo que se indicará en la comunicación del encargo del presente contrato.

## 10. PROPUESTA DE RESPONSABLE DEL CONTRATO.

El responsable del contrato será el Jefe de Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Almería.

En Almería, a fecha de la firma electrónica.

Fdo.: EL JEFE DE SERVICIO DE CARRETERAS – Alfonso Lujano Jiménez

|                        |                                |   |               |
|------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| ALFONSO LUJANO JIMENEZ |                                | 08/11/2021 10:32:34   | PÁGINA: 3 / 3 |
| VERIFICACIÓN           | NjyGw0jh0aZXO0Ce5Es4Hb7e15hxJ7 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |